ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA No MT-CM-2026-002

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**MT-CM-2026-002**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ
CONTRATISTA	FERNANDO NIIÑO PINILLA
IDENTIFICACION	79343370
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
Entre los suscritos **JHONATAN SEBASTIAN AMAYA PEDRAZA,** ciudadano Colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.697.631 expedida en Toca, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Toca, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, para suscribir el presente contrato actuando en nombre y representación del Honorable Concejo Municipal quien para los efectos del presente Contrato se denomina **CONCEJO MUNICIPAL** o **CONTRATANTE** y por otra parte el Sr. **FERNANDO NIÑO PINILLA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.343.370 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS PARA OFICINA, MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA
PLAZOEJECUCIÓN	8 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TOCA, CONCEJO MUNICIPAL
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES NOVENTA Y SESIS MIL PESOS M/CTE ($5.096.000,00).
FORMA DE PAGO	**a.)** Pago único de conformidad con las cantidades suministradas, anexando los correspondientes soportes, informes, evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **b.)** El pago se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de

<table>
<tr><td></td><td>actividades ejecutadas, acta de satisfacción, acta de liquidación suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CUBRIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20 % sobre el valor total del contrato</td><td>Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20 % sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRATISTA</td><td>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2. Suscribir acta de inicio con el supervisor

3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros,</td></tr>
</table>

	herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 12. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA por conducto del Supervisor. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.

	17. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 19. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en están invitación. 20. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato 21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso. 22. Informar al Concejo Municipal de Toca dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante. 23. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. 24. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar. 25. Colaborar con el Concejo Municipal de Toca para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 26. Calidad: suministrar durante la vigencia del contrato los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones dadas en la ficha técnica de cada producto. Reemplazar cualquier artículo no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario. 27. Precio: Ofrecer el precio de cada elemento dentro los parámetros autorizados por la entidad competente, cumpliendo con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

	28. Hacer entrega de todos los elementos en el Concejo Municipal de TOCA en el lugar establecido por la persona designada como supervisor. 29. Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato; además debe hacerse entrega de los elementos objeto del mismo en las instalaciones de Concejo, ubicado en la calle 5 No 7-38 – Palacio Municipal 2 piso. 30. Garantizar la prestación de los servicios requeridos en la entrega, además de los insumos y en general de todos los elementos suministrados, en caso de fallos o incompatibilidad realizar los cambios respectivos sin ningún costo. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan.
OBLIGACIONES CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA	En virtud del presente contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Papel bond 75g/M2, tamaño carta, resma de 500 hojas.	Resma	5	21000
2	Papel bond 75/M2, tamaño oficio, resma de 500 hojas.	Resma	5	23000
3	Notas Adhesivas X 150 Hojas, Colores Neón Pastel Medidas: 7.5 cm x 7.5 cm.	unidad	1	3500
4	Carpeta doble tapa tipo legajador (40) unidades	unidad	40	1800
5	Pegante pegastick	unidad	2	3000
6	Hojas papel adhesivo bond imprimir	unidad	30	800
7	Caja u organizadores de almacenamiento de archivos x 200 rotulados	unidad	10	6000
8	Aromática instantánea caja x 20 bolsas- frutos rojos	caja	2	10000
9	Café clásico x 500 gramos	unidad	25	35000
10	Botellón de agua potable tratada de 25 litros	unidad	20	16000
11	Paquete de mezcladores de madera café bebidas calientes paq x 500	paquete	4	8000
12	Paquete de azúcar stick pack x 1 kg	paquete	12	9000
13	Panela pulverizada por 100 unidades	paquete	10	10000
14	Paquete de Bolsas para basura de 50x55cm, por diez (10) unidades, color negro	paquete	10	8000
15	Galón cera liquida antideslizante canela	unidad	4	28000
16	Paño para limpiar superficies	unidad	4	4000
17	Lustra muebles en liquido 500 mg	unidad	4	28000
18	Rollos de Cinta de enmascarar de 18 ml por 37mts.	unidad	1	2500

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
19	Sobres de manila tamaño carta	unidad	20	200
20	Sobres de manila tamaño oficio	unidad	20	200
21	Ambientador difusor de varitas 80 mls -aceite- frutos rojos.	unidad	5	20000
22	Bolígrafo semigel (0.7 m) retráctil punta fina, cuerpo redondo por doce color negro	Cajas	2	15000
23	Caja marcadores para tablero negro y rojo X10	Unidad	1	20000
24	Tinta original para impresora RICOH y M 430F	Unidad	1	280000
25	Vasos de cartón desechables para café de 7 onz, por 100 unidades.	paquetes	5	10000
26	Papel piel de ángel * 50	paquetes	4	20000
27	Plato Desechable De Icopor Pando 15.5cm X20 Unidades.	Unidad	5	5000
28	Copas Plástico Paquete por 20 unidades.	Unidad	5	12000
29	Marcador Plumón Permanente Sharpie Punto Fino negro	Unidad	2	4500
30	Binder clips seze:3/4" (19mm) por 40	Unidad	2	16000
31	Guantes de caucho # 8	Unidad	2	5000
32	Tijeras de oficina	Unidad	1	7500
33	Regla 30 cm	Unidad	1	2000
34	Papel higiénico	Unidad	15	2000
35	Servilletas	Unidad	5	4000
36	Tinta para sello	Unidad	2	5000
37	Grapadora	Unidad	2	20000
38	Banderitas adhesivas	Unidad	3	2500
39	Carpeta cuatro tapas carta	unidad	10	4500
40	Cafetera eléctrica	Unidad	1	300000
41	Filtro de tela para cafetera	Unidad	1	6000
42	Microondas	Unidad	1	450000

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
43	jabón líquido cocina	Unidad	2	10000
44	jabón líquido para manos	Unidad	3	10000
45	Esponjilla cocina	Unidad	2	3000
46	Corrector	unidad	2	2500
47	Estabilizador Dji Osmo Mobile Se - Portátil Plegable Preciso	unidad	1	550000
48	Tripode Camara Celular Tr3pod Aluminio Plegable Y Ajustable	unidad	1	200000
49	Mini Kit De Micrófono Dji (2 Tx+1 Rx) Con Caja De Carga - Ex	unidad	1	500000

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TOCA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá

proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TOCA el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TOCA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente documento por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El ordenador del gasto (JHONATAN SEBASTIAN AMAYA PEDRAZA, Presidente del Concejo) designa al señor **CRISTIAN ALEXANDER MORENO GUIO I Vicepresidente del Concejo Municipal de Toca,** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato

	electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA No. MT-CM-2026-002 DE 2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.